

Contrato de prestación de servicio de auditoría externa

En la ciudad de Cuenca, a los 24 días del mes de septiembre del 2018, entre los suscritos a saber: MOTORAUSTRO CIA. LTDA., con RUC 0190374297001, representada por Pablo Mateo Peña Moscoso mayor de edad, , identificado con la cédula de ciudadanía No. 0102383213 en su calidad de Representante Legal de la compañía con domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Av. de las Américas y México esquina, por una parte quien en adelante se denominará el Contratante; y por la otra parte Juan Carlos Arias Tapia, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0102430527, quien en adelante se denominará el Contratista Independiente; hemos celebrado el contrato de prestación de servicios profesionales de Auditoría Externa que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El Contratista Independiente se obliga a cumplir la labor de Auditoría Externa en la compañía MOTORAUSTRO CIA. LTDA. por el ejercicio económico 2018, de acuerdo con lo establecido por la ley y de conformidad con la propuesta que presentó al Contratante con fecha 12 de septiembre del 2018, la que para el efecto de descripción de funciones se considera incorporada al presente contrato.

SEGUNDA - DURACIÓN: El presente contrato tendrá una vigencia de 10 meses, comprendido entre el 1ro. de octubre del 2018 y el 31 de julio de 2019, entendiéndose que el período sobre el cual se ejercerá el trabajo es el año calendario comprendido entre el 1ro. de enero de 2018 y el 31 de diciembre del 2018, el cual fue elegido por el órgano directivo según consta en el Acta correspondiente a la reunión celebrada el 18 de septiembre del 2018.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El Contratante reconocerá al Contratista Independiente, como precio de este contrato y por la sola prestación de los servicios descritos en la propuesta de que trata la Cláusula Primera de este documento, honorarios por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$800,00) más impuestos, los que pagará en 2 cuotas, una por el 50% del valor del contrato a la firma del contrato y una 2da. cuota del 50% restante del valor del contrato a la entrega del informe de auditoría financiera para el cumplimiento con la Superintendencia de Compañías. El no pago de las cuotas pactadas dará derecho para exigir, por la vía judicial, el incumplimiento de la obligación total.

CUARTA. - DESIGNACIONES: Para el correcto cumplimiento de sus funciones, el Contratista Independiente designará las personas que habrán de cumplir con las obligaciones que por este contrato asume. Entre estas personas y el contratante no existirá ninguna relación de carácter laboral, y por ende, el pago de sus salarios y demás prestaciones sociales es responsabilidad exclusiva del Contratista Independiente. Además del citado personal, el Contratante designará de su nómina los funcionarios que se requieran para que presten su colaboración a la Auditoría Externa. Estos empleados trabajarán sin que exista ninguna relación laboral con el Contratista Independiente, por ende, el pago de sus salarios, prestaciones e indemnizaciones será responsabilidad exclusiva del Contratante.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones generales derivadas del presente Contrato, el Contratante se compromete a: a) Prestarle toda la colaboración que solicite el Contratista Independiente, facilitándole todos los documentos o informes que éste

requiera para el correcto cumplimiento de sus funciones; b) Asumir todos los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo de este contrato, tales como fotocopias, gastos de viaje fuera de la ciudad donde fue contratado el servicio, llamadas telefónicas locales y de larga distancia, servicio de fax, etc.; c) En caso de documentos que deban ser revisados y/o certificados por el Contratista Independiente para su posterior presentación a entidades oficiales o particulares, el Contratante se obliga a entregar dichos documentos al Contratista Independiente con no menos de 30 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento para su presentación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones por parte del Contratante, en especial la contenida en el literal c) de esta cláusula, el Contratista Independiente no será responsable por demoras en la presentación de los documentos a las autoridades que lo requieran, quedando absolutamente libre de responsabilidad por errores u omisiones en que haya incurrido el Contratante al diligenciar los documentos respectivos.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: El Contratista Independiente se obliga única y exclusivamente a la realización de las labores descritas en la propuesta presentada al Contratante el día 12 del mes de septiembre del año 2018 y que son las que corresponden a la Auditoría Externa, de acuerdo con las normas legales vigentes en Ecuador.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio contratado por el contratante se prestará en el Ciudad de Cuenca y se extenderá a otros lugares cuando por razón del servicio contratado se presenten circunstancias que lo requieran.

OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cuenca.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda de este documento, el Contratante podrá dar por terminado este contrato en forma unilateral sujetándose a las siguientes previsiones: a) Antes del cumplimiento del plazo inicial pactado, en cualquier momento, pagando al Contratista Independiente el precio total acordado en la cláusula tercera de este documento; b) El aviso de terminación del contrato debe ser dado al Contratista Independiente dentro de los 60 días calendario después de la firma del presente contrato.

DECIMA. - DOTACIONES Y RECURSOS: El Contratante facilitará al Contratista Independiente el espacio físico, así como los elementos necesarios requeridos para el desempeño de su labor, tales como equipo de cálculo, mesas, sillas, etc.

DECIMOPRIMERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, el Contratista Independiente actúa como tal, realizando la labor encomendada con libertad y autonomía técnica y directiva.

DECIMOSEGUNDA. - GASTOS: Los gastos en que se incurra como consecuencia de la celebración del presente contrato, serán sufragados por el Contratante.

DECIMOTERCERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de este contrato y de las obligaciones aquí contenidas, los otorgantes de forma expresa renuncian fuero y domicilio, sujetándose al juicio de árbitros ante el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con la ley en la materia y el reglamento interno del mismo.

En este evento, las notificaciones se recibirán en las siguientes direcciones: El Contratante, en el domicilio ubicado en la parroquia Av. de las Américas y México esquina y el Contratista Independiente, en el domicilio ubicado en la calle Cantón Santa Isabel s/n y Calle Cantón Paute.

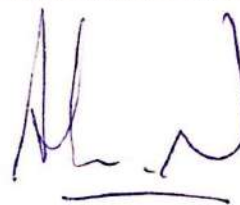
Para constancia se firma en la ciudad de Cuenca a los 24 días del mes de septiembre del año 2018, en dos (2) ejemplares del mismo valor y contenido.

EL CONTRATANTE



Pablo Mateo Peña Moscoso
C.C. 0102383213

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE



CPA Juan Carlos Arias
C.C. 0102430527
N° SC-RNAE-794